

Santiago, 13 de mayo de 2024

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

REF.: Incorpora modificación al texto de Reglamento Interno del “Fondo de Inversión TPL Investment Chile” administrado por Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos.

Conforme a lo previsto en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365 de la Comisión para el Mercado Financiero (la “**CMF**”), de fecha 7 de mayo de 2014, informamos que se ha procedido a modificar el texto del Reglamento Interno del Fondo de Inversión TPL Investment Chile (el “**Fondo**”), según acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo, celebrada el 8 de mayo de 2024 (la “**Asamblea**”).

A este respecto cumplimos con señalar que la modificación efectuada al Reglamento Interno dice relación con incluir en el Reglamento Interno regulación sobre la información que la Administradora debe enviar a la CMF en virtud de la Norma de Carácter General N° 488 de la CMF y la transferencia de dineros a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, en los supuestos indicados en los artículos 26° bis, 38° bis y 80° bis de la Ley.

Para ese efecto, se acordó incorporar el artículo 28 Bis del Reglamento Interno, en los términos que se transcriben a continuación, quedando el resto del Reglamento Interno sin modificaciones, a saber:

“Artículo 28 Bis: Distribución de dineros a Bomberos de Chile.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26° bis, 38° bis y 80° bis de la Ley, existen ciertos supuestos bajo los cuales la Administradora deberá remitir a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, para su posterior distribución a los Cuerpos de Bomberos del país, dineros provenientes del rescate de cuotas de propiedad de Aportantes fallecidos que no hayan sido registradas a nombre de los respectivos herederos o legatarios, y dividendos u otras distribuciones de dinero o beneficios en efectivo no cobrados por los Aportantes en las oportunidades a que se refieren las citadas normas.

Asimismo, en virtud de la Norma de Carácter General N° 488 de la CMF, la Administradora deberá remitir anualmente a la CMF la información indicada en dicha norma, relacionada con las obligaciones de distribuciones a Bomberos de Chile señaladas en este artículo.”

Las modificaciones incorporadas en el texto del Reglamento Interno entrarán en vigencia a partir del décimo día hábil luego del depósito del reglamento interno.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a series of loops and a final vertical stroke.

Claudio Yáñez Fregonara
Gerente General
LARRAÍN VIAL ACTIVOS S.A.
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS